

103

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

10 de JUL. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018-00542 - 00

Toda vez que la liquidación de costas practicada en secretaria, se ajusta a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature of Sergio Iván Mesa Macías]

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
10 de JUL. 2022	
<i>[Handwritten signature]</i>	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

10.5 JUL 2022

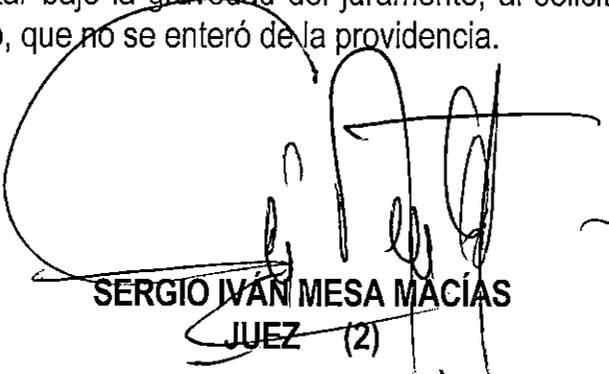
EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018-00542 - 00

Se reconoce personería al Dr. GUILLERMO BAUTISTA MOLLER como apoderado judicial de la demandada PAOLA JOHANA CANO, conforme al poder conferido.

Del incidente de nulidad formulado por el apoderado de la parte pasiva, córrase traslado a la contraparte por el término de tres (3) días.

No obstante lo anterior, se solicita a la parte incidentante para que dentro del mismo término, de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, pues es obligatorio para la parte que se considere afectada con la notificación, manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeeec.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
10.5 JUL 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	